



DECRETO N°: **498**
TEMUCO: **03 FEB 2020**

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Patricio Enrique Arellano Hinrichsen, con fecha 27 de enero del 2020.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicio Especializados para el Depto de Operaciones de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Patricio Enrique Arellano Hinrichsen, de fecha 27 de enero del 2020.
- 2.- Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.815.500 (dos millones ochocientos quince mil quinientos pesos), impuesto incluido, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de administración y finanzas, pagará en 3 estados de pago por producto, por un monto cada uno de \$938.500 (novecientos treinta y ocho mil quinientos pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1972705



CONTRATACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADOS PARA EL DEPTO. DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PATRICIO ENRIQUE ARELLANO HINRICHSEN

En Temuco, a 27 de enero del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **PATRICIO ENRIQUE ARELLANO HINRICHSEN**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 36 de fecha 22 de enero del año 2020, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios especializados para el depto. de operaciones de la municipalidad de Temuco y Términos de Referencia del Trato Directo N°25-2020. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

1972033



SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, encarga al Prestador, don PATRICIO ENRIQUE ARELLANO HINRICHSEN quien acepta, la prestación de servicio especializados para el depto. de operaciones de la municipalidad de Temuco. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°36 de fecha 22 de enero del 2020 y términos de referencia trato directo N°25-2020.

TERCERO. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el 31 de marzo del 2020.-

CUARTO. HONORARIOS-MODALIDAD DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.815.500 (dos millones ochocientos quince mil quinientos pesos), impuesto incluido, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de administración y finanzas, pagará en 3 estados de pago por producto, por un monto cada uno de \$938.500(novecientos treinta y ocho mil quinientos pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés, de acuerdo a lo señalado en los Términos Técnicos de referencia derivados del trato directo N°25-2020, ya individualizados.

QUINTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTO. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEPTIMO. PERSONERÍA.

La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVO. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO ENRIQUE ARELLANO HINRICHSEN
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMO ANTE MI UNICAMENTE: don PATRICIO ENRIQUE ARELLANO HINRICHSEN, cédula nacional de identidad N° [redacted] como prestador. TEMUCO, martes, 28 de enero de 2020.-eba.-

PRH/MRA

